



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 033 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, **12 FEB 2018**

VISTOS: Oficio N° 089-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 26 de enero de 2018; Carta N°010-2018/GRA-SGSL/SO-HBQ, Carta N°011-2018/ROV-GRA; Decreto N° 495-2018-GOB-REG-AYAc/GG-GRI; Decreto N° 352-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL; Decreto N° 324-2018-GRA.GGR/GRI-SGSL; y demás documentos acumulados en cuatrocientos cuarenta y tres (443) folios respectivamente, sobre la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 32** para ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO - VILCASHUAMÁN; TRAMO: CONDORCCOCHA – VILCASHUAMÁN"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, directa y/o encargo;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, suscribieron con el Convenio Marco de Cooperación Internacional. En virtud a este acuerdo se ha convocado el Proceso de Selección Licitación Pública N° Proyecto 001-GRA/OIM-2014 (primera Convocatoria) para la ejecución del proyecto: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO - VILCASHUAMAN; TRAMO: CONDORCCOCHA - VILCASHUAMAN", otorgándose la Buena Pro a la empresa Obras de Ingeniería S.A. por el monto de la propuesta económica ascendente a S/. 138'776,056.04 (Ciento Treinta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Cincuenta y Seis con 04/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, con precios referidos a octubre del 2014 y bajo el sistema de precios unitarios; con un plazo de ejecución inicial de 720 días calendario;

Que, del Convenio Marco suscrito, se tiene la Guía de Procedimientos de la OIM; y en la misma, se establece que en todo lo no previsto en las Bases del Proceso rige como norma supletoria la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento vigente y demás disposiciones legales que resulten de aplicación como el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho y la empresa Obras de Ingeniería S.A, con fecha 19 de diciembre de 2014, suscribieron el Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, asimismo, con fecha 15 de enero de 2014, se suscribe la Adenda N° 01 al Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, postergándose la fecha de entrega de terreno del 03 de enero de 2015 al 03 de febrero de 2015 incluyéndose la Primera Cláusula Adicional sobre los seguros de todo riesgo de la obra. Posteriormente, con fecha 03 de febrero de 2015 en cumplimiento a la Adenda N° 01 al Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, el Gobierno Regional de Ayacucho realiza la entrega de terreno a la empresa Obras de Ingeniería S.A., suscribiéndose el acta respectivo; procediéndose a la apertura del cuaderno de obra. Finalmente, con fecha 04 de febrero de 2015, se suscribe la Adenda N° 02 al Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, acordándose por mutuo acuerdo postergar el plazo de inicio de ejecución de obra y estableciendo para ello el 01 de Abril de 2015.



Que, mediante la Carta N°011-2018/ROV-GRA, de fecha 18 de enero del 2018, el contratista Obras de Ingeniería S.A. – OBRAINSA, solicita la **Ampliación de Plazo N° 32**, por un periodo de 06 (seis) días calendario, para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO – VILCASHUAMÁN; TRAMO: CONDORCCOCHA – VILCASHUAMÁN", invocando la causal de *atrasos y/o paralizaciones por causa no atribuibles al contratista*, previsto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y de conformidad con el numeral 1 del artículo 200° de su Reglamento; que bajo las consideraciones del contratista OBRAINSA S.A., afecta al programa de ejecución de obra, debido al impedimento de ejecución de partidas de obra, por las lluvias y sus consecuencias negativas ocurridas durante el periodo del 03 de enero al 08 de enero del 2018. Sustentado adecuadamente por diversos documentos anexados; asimismo, el Contratista ha cumplido con los procedimientos establecidos en el artículo 201° del Reglamento como son: (i) anotación en el cuaderno de obra del inicio, duración y finalización del evento que, a su criterio, sea causal de ampliación de plazo; (ii) dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el Contratista, a través de su representante legal, solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que el retraso afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra;

Que, de la documentación presentada por el Contratista, en la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 32**, se presenta el Registro de Precipitaciones Diarias del SENAMHI, las precipitaciones en el mes de enero del 2018, son de frecuencia regular y en cantidades significativas. Estas lluvias acaecidas y comparadas con la tabla de intensidades, se señala que del día 01 al 05 de enero del 2018, se encuentra dentro del rango de lluvias extremas como "*Moderadamente lluvioso*", el día 07 y 08 las cantidades de lluvia acumulada, se encuentran dentro de la clasificación de intensidades de "*Lluvioso*";

Que, de acuerdo al Informe Técnico del Área de Suelos y Pavimentos del Contratista, se concluye que los materiales acopiados en cantera y en la vía para la ejecución de terraplenes, relleno de estructuras, sub base granular, base granular y los materiales de desecho o excedentes depositados en los DMEs, como consecuencias de las lluvias ocurridas durante el periodo del 03 al 08 de enero del 2018, cuyas consecuencias afectaron a la obra al menos hasta el 11 de enero del 2018, tienen un contenido de humedad tal que es imposible realizar la conformación y compactación de las capas correspondientes; así mismo, no se pudo transportar los materiales para la ejecución de estas partidas desde los acopios hasta sus puntos de colocación, debido a que sus contenidos de humedad – incluida la tolerancia del $\pm 2\%$ para el caso de mejoramientos de subrasante, terraplenes y relleno de estructura, y de $\pm 1.5\%$ para el caso de subbase granular y base granular chancada, fueron notoriamente superiores a



las humedades de compactación Proctor (OCH) para cada caso. Tampoco se pudo realizar el transporte para la eliminación de los materiales de desecho o excedentes, debido a que estos materiales saturados tienen un enorme peso y resulta bastante peligroso para el tráfico pesado de sus unidades sobre superficies saturadas completamente inestables. Es importante también considerar que los materiales colocados en pista fueron afectados por las lluvias que ocurrieron al momento en que se realizaron las actividades de extendido, conformación, perfilado, refine y compactado, no lográndose terminar la partida debido a que durante el progreso de los trabajos, el suelo adquirió una humedad muy superior a la óptima, el cual afectó no solo económicamente al tener que orear mediante un extendido o batido del material, sino también en el ritmo de avance, que al paralizar la ejecución de los trabajos afecta la terminación de estas partidas críticas y por lo tanto la duración de la obra;

Que, conforme a los escritos de los asientos N° 2028, 2031, 2033, 2034, 2036, 2041, 2045 del Cuaderno de Obra correspondientes a los días 03 al 08 de enero del 2018, se registraron imposibilidad de actividades para la ejecución normal de la obra de acuerdo al programa, como consecuencia de las lluvias sucedidas que generó altos contenidos de humedad de los suelos, por lo que no se pudo continuar con las partidas genéricas como son: Movimiento de tierras, Obras de arte, Pavimentos, Transporte e Impacto ambiental.

Que, de acuerdo al Diagrama de Gantt, se puede apreciar la afectación de la ruta crítica, que según el programa de ejecución de obra vigente o Calendario Actualizado de Obra (CAO), el cual fue actualizado por la Ampliación de Plazo N° 31, se ha acreditado la programación de actividades críticas para su realización durante el periodo de la causal, habiendo sido afectada a consecuencia de las lluvias principalmente la partida 002.008 MATERIAL DE CANTERA P/TERRAPLENES y la partida 005.004 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR d > 1km y por consiguiente las partidas sucesoras: 002.007 CONFORMACIÓN DE TERRAPLENES CON MATERIAL PROPIO, 003.001 SUB BASE GRANULAR, 003.002 BASE GRANULAR, partidas de concreto asfáltico y señalización, lo cual se pudo observar en los gráficos adjuntos en los Anexos N° 3 y N° 4;

Que, en mérito de las razones expuestas y descritas presentadas por el Contratista, respecto de la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 32**, la Supervisión de Obra emite su opinión favorable para la aprobación de dicha solicitud; opinión que es compartida por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación mediante Oficio N° 108-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 419-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y Decreto N° 393-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Decreto N° 595-2018-**GOB-REG.AYAC/GG-GRI**;



Que, en uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N°, 29611 y Ley N° 29981, D.L. 1017, D.S.184-2008-EF, sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N°749-2016-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Solicitud de **Ampliación de Plazo N° 32**, por un periodo de 06 (seis) días calendario, solicitado por la empresa Obras de Ingeniería SA, para la ejecución de la obra: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO - VILCASHUAMÁN; TRAMO: CONDORCCOCHA – VILCASHUAMÁN"**; a partir del 16 de junio 2018, estableciéndose como nueva fecha de conclusión de la obra, el 21 de junio de 2018 por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al contratista Obras de Ingeniería S.A. (OBRAINSA), Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lic. JONATAN XAVIER CERRILLO VÁSQUEZ
GERENTE